

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 12 OCT 2023

VISTO, la Ley N°27.431 y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/2016, R.P. N° 340/2018 y R.P. N° 913/2019, la Disposición de la Secretaría Administrativa, DSAD N° 45/2017, DSAD N° 173/2019 y el CUDAP EX-HCD: 0006703/2023 por el cual tramita la transferencia sin cargo de bienes muebles e informáticos en condición de rezago, y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Municipal de La Cañada sita en el Dpto. Figueroa, Provincia de Santiago del Estero, mediante nota firmada por su Comisionado, a fs. 1/2, ha solicitado ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la donación de bienes que se encuentren en desuso para ser destinados a la entidad citada precedentemente.

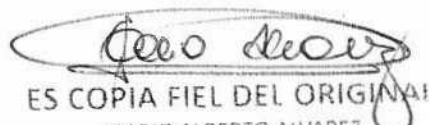
Que la Secretaría Administrativa, mediante firma de su Secretario, dio conformidad a fs. 8 la donación de los bienes detallados en el Anexo I.

Que la Secretaría General de la Presidencia, mediante firma de su Secretario General, dio conformidad a fs. 51 la donación y cesión de bienes detallada en el Anexo I.

Que los bienes solicitados en donación son necesarios para facilitar el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por la Institución, basadas en cuestiones culturales, educativas y comunicacionales, todas ellas orientadas al bienestar general de la comunidad.

Que los bienes informáticos permitirán optimizar las labores diarias de atención, agilización de trámites y respuestas inmediatas a cada uno de los vecinos.

Que los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza que se generen por la transferencia de los bienes, estarán a cargo de la beneficiaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente, manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna mediante Memorandum N° 1292/2023 y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación mediante Dictamen N° 358/2023.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27.431 que en su art. 76° establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo para la administración de los bienes muebles y semovientes asignados a su jurisdicción, así como lo determinado en las Resoluciones de Presidencia, R.P. N° 1304/2016, la R.P. N° 340/2018, la R.P. N° 913/2019 y la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 45/2017 y DSAD N° 173/2019.

Por ello,

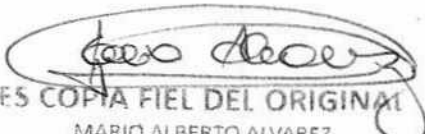
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Disponer en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a Comisión Municipal de La Cañada, Provincia de Santiago del Estero, los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, y cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de TREINTA Y OCHO 00/100 (\$38,00).

ARTÍCULO 2°. - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°. - Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, archívese.

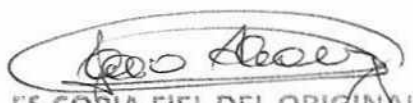

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DOAD N° 134/23

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

RUBRO	N° PAT	DESCRIPCION	VALOR
436	14317	CPU	1,00
436	36502	CPU	1,00
436	17226	CPU	1,00
436	36542	CPU	1,00
436	36523	CPU	1,00
436	36540	CPU	1,00
436	36544	CPU	1,00
436	19435	CPU	1,00
436	40894	Notebook	1,00
436	41003	Notebook	1,00
436	40828	Notebook	1,00
436	41069	Notebook	1,00
436	40907	Notebook	1,00
436	41085	Notebook	1,00
436	23765	Impresora laser	1,00
436	37455	Impresora laserjet	1,00
436	33900	Monitor 17"	1,00
436	45032	Monitor 17"	1,00
436	33557	Monitor 17"	1,00
436	33892	Monitor 17"	1,00
436	33646	Monitor 17"	1,00
436	35711	Monitor 19"	1,00
436	40046	Monitor 19"	1,00
436	39865	Monitor 19"	1,00
436	40067	Monitor 19"	1,00
436	39846	Monitor 19"	1,00
436	39964	Monitor 19"	1,00
436	40041	Monitor 19"	1,00
436	39870	Monitor 19"	1,00
436	21483	Monitor 14"	1,00
437	22540	Armario de dos puertas	1,00
437	13444	Biblioteca Oficina Legisladores	1,00
437	4145	Escritorio de Estilo	1,00
437	13436	Escritorio Funcionario	1,00
437	23981	Fichero de madera todo tipo	1,00
437	23982	Fichero de madera todo tipo	1,00
437	13306	Mesa para PC	1,00
437	25808	Mesa para PC	1,00
TOTAL			38,00


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION